



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Informe Seguimiento Proceso de Gestión Disciplinario

10 de febrero de 2017
Oficina de Control Interno
OCI-PIL-001-2017

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. MARCO LEGAL	3
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACION	4
V. CONTROLES ESTABLECIDOS	5
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS	5
VII. CONCLUSIONES	8
VIII. RECOMENDACIONES	8
IX. ACCIONES DE MEJORA	9
ANEXOS	

I. OBJETIVO

Verificar los controles definidos en el proceso de Control Interno Disciplinario de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a fin de evaluar su cumplimiento por los responsables de su gestión.

II. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento de los controles definidos en el proceso de Control Interno Disciplinario de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia de enero 1 a diciembre 31 de 2016, información disciplinaria no sujeta a reserva acorde a lo indicado en el Código Único disciplinario, mapas de riesgos del proceso de gestión disciplinario, caracterización del proceso, procedimientos, formatos y Hoja de ruta de control.

III. MARCO LEGAL

El seguimiento a los controles del proceso de Control Interno Disciplinario se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- ✓ Constitución Nacional Art. 6. “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.
- ✓ Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 87 de 1.993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones...”, el cual describe Artículo 12 en su numeral c: “verificar que los controles definidos por los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que la áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función...”(subrayado fuera de texto).
- ✓ Decreto 2672 de 2013. Art. 6. Núm. 12. “Ejercer las funciones de Control interno disciplinario y conocer y fallar, en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra los funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por conductas que pueden llegar a constituir faltas disciplinarias”.

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de control Interno realizó la verificación de las acciones y controles adelantados por la Unidad en el proceso de Control Interno disciplinario, para lo cual se tomó la información no reservada de los diferentes procesos disciplinarios adelantados en la vigencia enviada por dicho proceso en correo de fecha, 23 de enero de 2017, (Anexo 1) arrojando los siguientes resultados, así:

- En la vigencia del 2016 se adelantaron 11 procesos disciplinarios de los cuales 3 activos, los ocho restantes fueron archivados y fuera la muestra del seguimiento por la OCI.
- Se evidencia el cumplimiento de los términos de los procesos a partir del auto de indagación preliminar conforme lo indicado por el Art. 52 de la ley 1474 de 2011¹ que modificó el artículo 156 del Código Único Disciplinario, el cual indica que son de 12 doce meses, contados a partir de la decisión de apertura y 18 meses para faltas gravísimas.
- De las 8 actuaciones analizadas se concluye que el hecho más recurrente es el presunto incumplimiento de funciones y presuntas irregularidades en procesos contractuales, en dos en cada una de ellas.
- ✓ Como controles del proceso se observa la Hoja de Ruta cuadro de procesos en el que se evidencia la aplicación o no de las actuaciones que surgen de un proceso disciplinario las cuales se evidencia oportunidades de mejora al formato parametrizándolo con fechas de vencimiento de las actuaciones, lo que permite tener un registro para el seguimiento de los tiempos de respuesta de las diferentes actuaciones disciplinarias.

¹ Art. 52 de la ley 1474 de 2011 **Término de la investigación disciplinaria**. Los dos primeros incisos del artículo 156 de la Ley 734 quedarán así:

El término de la investigación disciplinaria será de doce meses, contados a partir de la decisión de apertura. En los procesos que se adelanten por faltas gravísimas, la investigación disciplinaria no podrá exceder de dieciocho meses. (...) Este término podrá aumentarse hasta en una tercera parte, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o a dos o más inculpados.

V. CONTROLES ESTABLECIDOS

Acorde con la verificación efectuada por la OCI del proceso de Gestión de Control Disciplinario y los seguimientos del respectivo mapas de riesgos, se evidenció que los mecanismos de control establecidos han sido efectivos en el seguimiento y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para dicho proceso de selección.

VI. RIESGOS IDENTIFICADOS

Se observa que a través de los mapas de riesgo establecidos en el proceso de atención al ciudadano se tienen contemplados los riesgos asociados que podrían presentarse eventualmente en el proceso de Gestión de Control Disciplinario como son:

GESTIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO

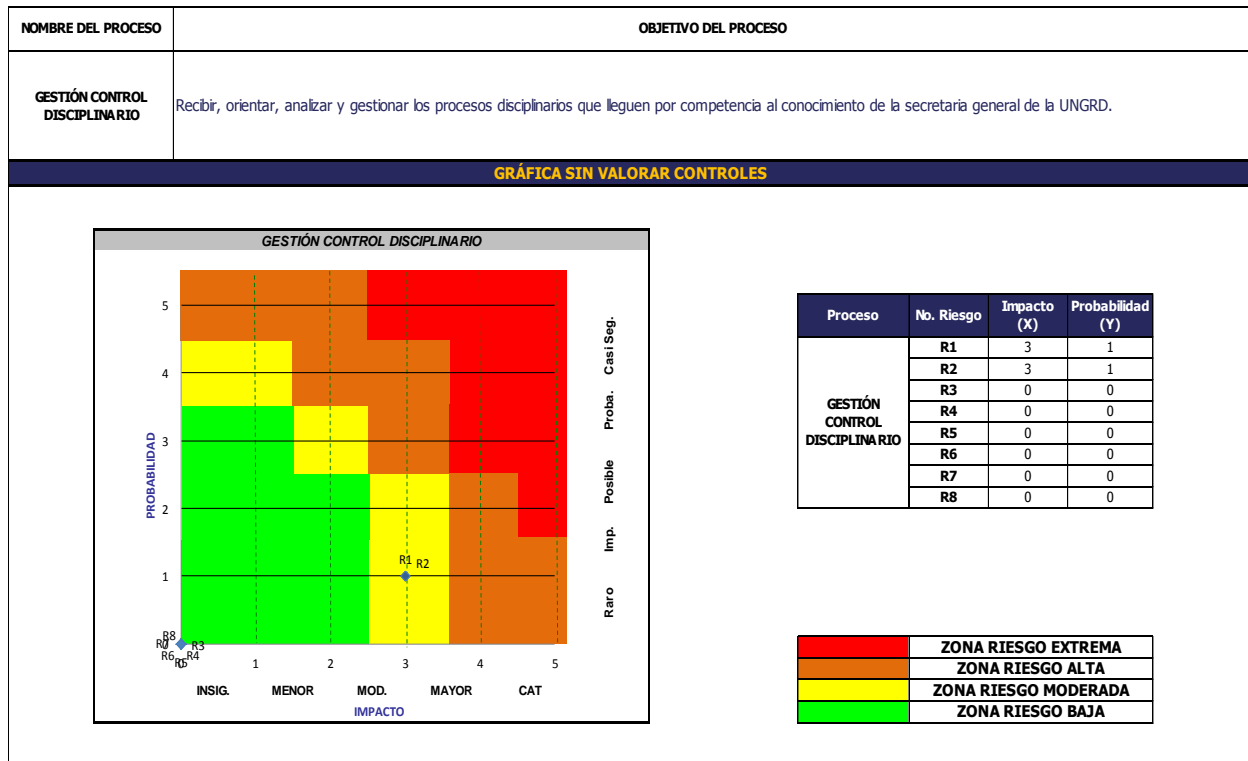
RIESGOS POR PROCESOS

No. DEL RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	CALIFICACION		EVALUACION RIESGO	CONTROLES	REDUCE	NUEVA CALIFICACION			NUEVA EVALUACION
		PROBABILIDAD (1-5)	IMPACTO (1-5)				PROBABILIDAD	IMPACTO	PERFIL DEL RIESGO (1-100)	
R1	Pérdida de expedientes o piezas procesales.	1	3	ZONA RIESGO MODERADA	Inventario digital en: PROCESOS Y DISCIPLINARIOS EXPEDIENTES . .	PROBABILIDAD	1	3	12	ZONA RIESGO MODERADA
R2	Demora en el cumplimiento de términos en las distintas etapas procesales.	1	3	ZONA RIESGO MODERADA	Inventario digital en: PROCESOS Y DISCIPLINARIOS EXPEDIENTES . .	PROBABILIDAD	1	3	12	ZONA RIESGO MODERADA

Tabla de eficacia de controles

De acuerdo a la ilustración anterior, los controles establecidos para los riesgos identificados, permiten que los riesgos R1 y R2 se mantengan en una zona de riesgo moderada, reflejando la eficacia en los controles implementados.

Gráfico Valoración Controles



ITEM	DESCRIPCIÓN	RANGO DE CALIFICACIÓN
PERFIL RIESGO INHERENTE	Es la calificación dada al nivel de riesgo al que esta sometido el proceso en el desarrollo de sus actividades.	1 a 100
CONTROL DEL PROCESO	Es el porcentaje de efectividad con que cuentan los controles implementados al interior del proceso para controlar los riesgos.	0% a 100%
RIESGO CONTROLADO	Es esa parte del riesgo del proceso que se encuentra bajo control,	0 a 100 No puede ser mayor al Perfil de Riesgo Inherente.
RIESGO RESIDUAL	Es el remanente de riesgo que queda luego de valorar los controles y de aplicar acciones enfocadas a mitigarlos,	0 A 100 De acuerdo a la política de administración de Riesgos este NO puede tener una calificación mayor a 25 unidad

PERFIL DE RIESGO RESIDUAL CONSOLIDADO

PERFIL RIESGO INHERENTE	CONTROL DEL PROCESO	RIESGO CONTROLADO	RIESGO RESIDUAL
12	85%	10	2

Una vez verificados los dos riesgos identificados por el proceso de Gestión de Control Disciplinario y la valoración de los dos controles establecidos, se evidencia que luego de hacer la valoración de controles el riesgo residual queda en 2 puntos de calificación lo cual lo ubica en un rango bajo, acorde a la política de riesgos de la UNGRD. Por lo anterior, se recomienda dar continuidad a los controles de la forma en que se vienen aplicando y mantener permanentemente el monitoreo sobre los mismos.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN

No. DEL RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN (Control al Riesgo)			
			CALIFICACIÓN DEL CONTROL	CONTROL DEL RIESGO	CONTROL DEL PROCESO
R1	Dilación injustificada de los procesos	Cuadro Control CDI	85	85	85

Una vez realizada la verificación al Mapa de Riesgos de Corrupción del proceso de Gestión el proceso de Gestión disciplinario, de acuerdo con los controles establecidos y su valoración, se evidencia que los controles implementados contribuyen a mitigar el 85% del riesgo inherente, lo que indica que el proceso gestiona de manera eficaz sus riesgos de corrupción, por lo cual se recomienda dar continuidad a los controles de la forma en que se vienen aplicando y mantener permanentemente el monitoreo sobre los mismos.

VII. CONCLUSIONES

Acorde a lo estipulado en el Código Único Disciplinario, es un deber para cada uno de los organismos y entidades del Estado garantizar, a su interior, la función disciplinaria, producto de la potestad sancionatoria del estado, cuya razón de ser no es otra que preservar la organización y el buen funcionamiento de las entidades estatales, así como el correcto comportamiento de los individuos encargados de la prestación de la función pública.

En este orden de ideas, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD cuenta con el proceso de Gestión de Control disciplinario que tienen como objetivo “Recibir, orientar, analizar y gestionar los procesos disciplinarios que lleguen por competencia al conocimiento de la Secretaria General de la UNGRD” el cual se evidenció, para la vigencia 2016, que los controles han sido eficaces en las actuaciones que surgen del proceso disciplinario garantizando la eficiencia del sistema de control interno en dicho proceso y la correcta ejecución por los responsables de dicha actividad.

VIII. RECOMENDACIONES

Como resultado de esta actividad surgen las siguientes recomendaciones

- ✓ Se recomienda que la Hoja de Ruta cuadro de procesos en el que se evidencia la aplicación o no de las actuaciones que surgen de un proceso disciplinario, se parametrize con fechas de vencimiento de las actuaciones, lo que permite tener un registro para el seguimiento de los tiempos de respuesta de las diferentes actuaciones disciplinarias.
- ✓ En atención a que el hecho más recurrente que ha dado inicio a actuaciones disciplinarias es el “Presunto Incumplimiento de Funciones y presentas irregularidades contractuales”, se sugiere efectuar jornadas de capacitación al interior de la Unidad, a fin de sensibilizar al personal de planta y contratistas en materia de derecho disciplinario con el propósito de generar un conocimiento de los deberes, obligaciones, derechos, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las diferentes faltas disciplinarias derivadas de la facultad sancionatoria del Estado.

IX. ACCIONES DE MEJORA

Las acciones de mejora pretenden generar las capacidades de mejoramiento continuo al interior de los equipos de trabajo y de los directivos de la Unidad, para analizar y evaluar permanentemente sus propias prácticas y los respectivos resultados de gestión que se implementen.

En ese sentido y dado que los resultados del presente informe han sido satisfactorios con relación a las conformidades de las actuaciones realizadas, se recomienda continuar desarrollando las actividades de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable y en los procedimientos establecidos desde la entidad.

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN ALBERTO MORENO GONZALEZ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Fecha elaboración: 10/02/2017

Elaboró: José Sánchez López/ profesional Especializado OCl

Revisó y aprobó: German Moreno/Jefe OCl

ANEXO 1

1. PROCESOS DISCIPLINARIOS ACTIVOS

TIPO DE QUEJA Y FECHA	PROCESO	HECHOS	ACTUACIÓN	UBICACIÓN
Informe servidor público – Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa. 26-02-16	Exp. No. 003-2016	Funcionamiento Plan de Reasentamiento de la población de la ZAVA volcán galeras.	Auto No. 15 Indagación Preliminar, marzo 29 de 2016. Estado actual: Analizando el material probatoria arrimado al plenario.	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario
Informe de Servidor Público – Contraloría General de la Republica. 16-06-16	Exp. No 007-2016	Presunto Incumplimiento de Funciones.	Auto de Indagación Preliminar No. 46 de 7 de julio de 2016 Estado actual: Analizando el material probatoria arrimado al plenario.	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario
Informe de Servidor Público 26-10-16	Exp. No 011-2016	Presunto Incumplimiento de Funciones.	Auto de Indagación Preliminar No. 68 de 26 de octubre de 2016 Estado actual: Analizando el material probatoria arrimado al plenario.	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario

2. PROCESOS DISCIPLINARIOS ARCHIVADOS

TIPO DE QUEJA Y FECHA	PROCESO	HECHOS	ACTUACIÓN	UBICACIÓN
Queja persona particular. 14-03-16	Exp. No. 001-2016	Presuntas violaciones al código único disciplinario.	Auto inhibitorio de fecha Marzo 08 de 2016	ARCHIVO Secretaría General-Control Interno Disciplinario
Informe de Servidor Público – Procuraduría Segunda Distrital. 07-03-16	Exp. No. 002-2016	Omisión al cumplimiento de orden judicial.	Auto No. 13 Indagación Preliminar, marzo 14 de 2016. Auto No. 67 archivo definitivo de las diligencias. 26-10-2016.	ARCHIVO Secretaría General Control Interno Disciplinario
Informe servidor público – Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa. 26-02-16	Exp. No. 004-2016	Debilidades en la implementación n PNGRD.	Auto No. 16 Indagación Preliminar, marzo 29 de 2016. Auto No. 47 archivo definitivo de las diligencias. 08-07-2016.	ARCHIVO Secretaría General-Control Interno Disciplinario
Informe servidor público – Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa. 26-02-16	Exp. No. 005-2016	Funcionamiento Programa Galeras PGIR-AVG	Auto No. 17 Indagación Preliminar, marzo 29 de 2016. Auto No. 01 archivo definitivo de las diligencias. 16-01-2017.	ARCHIVO Secretaría General-Control Interno Disciplinario
Informe de Servidor Público – Procuraduría Segunda Distrital. 18-04-16	Exp. No. 006-2016	Presuntas irregularidades en proceso contractual.	Auto No. 28 inhibitorio de fecha Mayo 03 de 2016	ARCHIVO Secretaría General-Control Interno Disciplinario

TIPO DE QUEJA Y FECHA	PROCESO	HECHOS	ACTUACIÓN	UBICACIÓN
Informe de Servidor Público. 19-07-2016	Exp. No. 008 -2016	Presunto Incumplimiento de funciones.	Auto No. 51 Indagación Preliminar, julio 25 de 2016. Auto No. 61 archivo definitivo de las diligencias. 07-09-2016.	ARCHIVO Secretaría General-Control Interno Disciplinario
Informe de Servidor Público 19-07-2016	Exp. No. 009 -2016	Presunto Incumplimiento de funciones.	Auto No. 52 Indagación Preliminar, julio 25 de 2016. Auto No. 64 archivo definitivo de las diligencias. 04-10-2016.	ARCHIVO Secretaría General-Control Interno Disciplinario
Informe de Servidor Público – Procuraduría Primera Distrital. Abril de 2016	Exp. No. 010 -2016	Presuntas Irregularidades en la ejecución de un convenio interadministrativo.	Auto No. 60 inhibitorio de fecha Agosto 30 de 2016	ARCHIVO Secretaría General-Control Interno Disciplinario
Queja Anónima Octubre de 2016	Exp. No. 012 -2016	Presuntas irregularidades en procesos contractuales.	Auto No. 71 inhibitorio de fecha noviembre 28 de 2016	ARCHIVO Secretaría General-Control Interno Disciplinario

Fuente - Informe de actuaciones disciplinarias Vigencia 2016 – Secretaria General de la UNGRD.